RESOLUCIÓN No. 764 DE 2024
(09 DE DICIEMBRE DE 2024)

Por la cual se ordena la apertura de la selección abreviada de menor cuantía **No SAMC-025-2024,** cuyo objeto es **OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE.**

EL ALCALDE DE LA VILLA DE SAN DIEGO UBATE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que confiere la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 181 de 1995, Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el municipio realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y los artículos 15 y 20 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde al **OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE.**

Que el presente proceso se realizará a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte elaboró el respectivo Estudio Previo y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y demás documentos del presente proceso de selección, fueron publicados en el Portal Único de Contratación, a través de la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la presente selección abreviada de menor cuantía;

Que el tramite adelantado se siguio dando cumplimiento a los Documentos Tipo para selección abreviada de infraestructura de transporte de conformidad con lo establecido en el en la sección 6 subsección 1 del decreto 1082 de 2015 *(Adicionado por el artículo 1 del Decreto 342 del 5 de marzo de 2019)*.

Que el Municipio de Ubaté publico todos los formatos, anexos y matrices de conformidad con los lineamientos entregados por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE versión 2 para la publicación de los documentos tipo.

Que las personas interesadas en participar pueden consultar el pliego de condiciones definitivo y demás documentos relacionados con el presente proceso en la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el municipio, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a

la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la plataforma SECOP II.

Que el valor del presente proceso de selección es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.0000) M/CTE**, AIU INCLUIDO**,** ADEMAS INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar por parte del MUNICIPIO.

Que el plazo de ejecución del Contrato será de un (1) mes contados a partir de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando se requiera.

Que para la presente contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024001095 del 20 de noviembre de 2024, que soportan el valor del presente Proceso de Selección.

Que el día veintinueve (29) de noviembre de 2024, se publicaron el aviso de convocatoria de la Selección, el proyecto de pliego de condiciones o pliego tipo y demás documentos del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, a través de la plataforma SECOP II

Que, en el término de traslado del proyecto de pliego de condiciones se presentaron dos observaciones, cuyas respuestas fueron debidamente publicadas a través de la plataforma transaccional Secop II, de manera simultánea antes de la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con Ley 2069 de 2020, en lo que tiene que ver con convocatorias limitadas a Mipymes, y de acuerdo con el cronograma y condiciones contenidas en el proyecto de pliego de condiciones, se recibieron tres solicitudes de limitación a MIPYME, en virtud de lo anterior, el presente proceso contractual SAMC-025-2024, se encuentra limitado a Mipyme de orden territorial: **LIMITACION TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA INCLUIDO BOGOTÁ D.C.**

Que es necesario adelantar y ejecutar el proceso cuyo objeto es el **OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE.**

En mérito de lo antes expuesto, el alcalde Municipal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-025-2024, cuyo objeto es **OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE.**

ARTÍCULO SEGUNDO. La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

ARTÍCULO TERCERO. Adóptese el pliego de condiciones definitivo (pliego tipo versión 2) que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la Plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. El Cronograma del presente proceso será el que presenta a continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADO	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	AGOTADO	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	AGOTADO	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	AGOTADO	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	Del 10//12/2024 AL 12/12/2024	SECOP II
Realización del sorteo	16/12/2024 8:00 A.M. LINK VIRTUAL	LINK VIRTUAL
Publicación de la lista de precalificados	17 de diciembre de 2024	SECOP II
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	N/A	Ubaté, carrera 8 No 11-90
	16/12/2024	SECOP II

Presentación de observaciones al pliego de condiciones		
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	17 de diciembre de 2024	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	18/12/2024	SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	20/12/2024 8:00 A.M.	SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	20 de diciembre de 2024	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	23 de diciembre de 2024	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 24/12/2024 AL 27/12/2024	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	30/12/2024	SECOP II
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	Ubaté, carrera 8 No 11-90
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	31 de diciembre de 2024	SECOP II
Firma del contrato	07 de enero de 2025	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	09 de enero de 2025	SECOP II
Aprobación de garantías	13 de enero de 2025	SECOP II

PARÁGRAFO. PRIMERO En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO El pliego de condiciones definitivo, así como los estudios y documentos previos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma.

ARTÍCULO SEXTO. Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial a las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a Ley, quienes podrán participar en este proceso de selección abreviada presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio, órganos de control y contratista seleccionado buscando la eficiencia y probidad a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

ARTÍCULO SEPTIMO. Los Rubros afectados para la ejecución del presente proceso de selección y el contrato que para ello se suscriba, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001095 de fecha 20/11/2024.

ARTÍCULO OCTAVO. Para efectos de realizar la verificación de los requisitos técnicos y jurídicos y financieros habilitantes, y realizar la evaluación técnica y económica se designa el Comité Evaluador de conformidad con lo establecido la Resolución No. 121 del primero (01) de marzo de 2024.

ARTICULO NOVENO. El presente proceso contractual SAMC-025-2024, se encuentra limitado a Mipyme de orden territorial: **LIMITACION TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA INCLUIDO BOGOTÁ D.C.**

ARTICULO DÉCIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente acto administrativo.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de la Villa De San Diego Ubaté Cundinamarca, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO

RICHARD ALEXANDER BERNAL
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE UBATÉ

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	LILIANA CATERIN MURCIA	LUATANI MARTINEZ	RICHARD ALEXANDER BERNAL
Cargo	CPS OFI CONTRATACION	ASESOR JURÍDICO	ALCALDE DEL MUNICIPIO DE UBATÉ
Fecha	09/12/2024	09/12/2024	09/12/2024
Firma			